



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109- 2025-MDASA

Alto Selva Alegre, 02 de junio del 2025.

VISTOS

El Memorando N° 054 -2025-GM/MDASA de Gerencia Municipal, el Informe N° 532-2025-SGGRH-GA-MDASA de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 494-2025-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General en su Título Preliminar, Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo numeral 1.1 (Texto modificado según el Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1272), se establece el principio de legalidad que señala: "Las autoridades administrativas y en general el Estado como institución deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que el Artículo 1° en su numeral 1.2.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan" (Texto según el Artículo 1° de la Ley N° 27444); asimismo este mismo cuerpo normativo, en el Artículo 72°, en su numeral 72.2 señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia" (Texto según el Artículo 61° de la Ley N° 27444) y Artículo 73° numeral 73.3 donde "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos" (Texto según el Artículo 62° de la Ley N° 27444).

Que, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20° inciso 28) de la acotada Ley, señala que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; y, conforme al inciso 17) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, prevé que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, conforme a lo desarrollado en el Artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre aprobado con Ordenanza Municipal N° 448-MDASA de fecha 17/11/2017, la SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA se encuentra considerada como órgano de línea de tercer nivel organizacional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2020-MDSA de fecha 30/12/2022 se aprueba la escala remunerativa para la contratación de funcionarios o personal de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, conforme informado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 1044-2020-SGRRH/GA/MDASA.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 253-2024-GA-MDASA de fecha 26/08/2024, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP PROVISIONAL) de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, que contiene el cargo SUB GERENTE/A DE SEGURIDAD CIUDADANA con clasificación Empleado de Confianza (EC).

Que, mediante Informe N° 532-2025-SGGRH-GA-MDASA, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que, revisados: i) Los requisitos que debe cumplir la persona que desempeñe el cargo de SUB GERENTE/A DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre según el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la Municipalidad aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2016-GM/MDASA de fecha 02/02/2016, ii) El Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2022-GM-MDASA de fecha 30/05/2022 que establece que los requisitos del cargo estructural de SUB GERENTE/A DE SEGURIDAD CIUDADANA y con respecto de los documentos que obran en la Hoja de vida (currículum vitae) del ABOG. DANIEL ALEJANDRO REYES BRAVO, adjuntos al informe, cumplen con los parámetros requeridos, conforme a la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y otras disposiciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2025-MDASA-02

Que, mediante el Proveído N° 494-2025-GM-MDASA, Gerencia Municipal, eleva la Evaluación de la Hoja de Vida, realizada por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, por lo que se procede a emitir la Resolución correspondiente.

En uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 02 de junio del 2025, al ABOG. DANIEL ALEJANDRO REYES BRAVO, bajo la modalidad CAS Confianza, en el cargo de SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la persona designada en el artículo precedente, cumpla las funciones establecidas en los documentos de gestión vigentes y otros que le pudiera encomendar su superior conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, ejecuten las acciones correspondientes para que la persona designada perciba las remuneraciones y demás beneficios que correspondan a su cargo de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto, en los plazos y forma de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARIO GENERAL (e)



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GA - SGGRHH(EXP)-01 - INTERESADO - SG TIC-OCI

